

Aspectos Generales

¿Hasta cuándo se puede postular?	El periodo de postulación finaliza el 25 de agosto 2023, 15:00 horas.
¿Dónde puedo realizar consultas?	Nuestros canales de comunicación son: Correo electrónico yvianpalma@corfo.cl Teléfono 71 2 341157. Dirección 1 Norte N° 739. Talca
¿Los proyectos que postulen sólo deben ser ejecutados en la Región del Maule?	Si, es un Concurso Regional, cuya Focalización establece que la Convocatoria está destinada <u>exclusivamente al Maule</u> .
¿Solo pueden postular proyectos que estén operando de forma sustentable/sostenible?	No. Lo que se espera, es que aquellos proyectos que ganen esta convocatoria, durante su ejecución puedan desarrollar un plan de trabajo que les permita ir operando de forma sostenible, en el ámbito social y/o ambiental, pero no es un requisito para postular.

Requisitos para Postular

Si no tengo creada una Empresa, ¿puedo postular?	Sí, a Semilla Inicia se puede postular como persona natural, mayor de 18 años, con residencia en Chile. También se puede postular como persona jurídica, es decir, con la empresa ya constituida. En caso de que la persona jurídica tenga inicio de actividades en SII, debe tener una antigüedad de máximo 18 meses y no debe tener ventas hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
Si tengo iniciación de actividades como persona natural y tengo una antigüedad de más de 18 meses de inicio de actividades en SII, ¿Puedo postular?	Sí, ya que las personas naturales no tienen restricción de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica. Sin embargo, independiente si postula como persona natural o jurídica, debe verificar que la solución que postula esté en una etapa de desarrollo inicial, de acuerdo con lo que señalan las Bases Semilla Inicia.
Si tengo iniciación de actividades como persona natural y ya tengo ventas, ¿Puedo postular?	Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.
Si quiero postular como persona natural, pero soy de nacionalidad extranjera, ¿puedo postular?	Sí, puede postular. En este caso, el requisito es que la persona postulante debe tener residencia en Chile y para ello, al momento de postular, deberá adjuntar copia de su carnet de identidad por ambos lados.
Si tengo una persona jurídica (o Empresa) constituida en el extranjero, ¿Puedo postular con esa empresa?	No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.
Tengo una persona jurídica constituida que ya tiene ventas, pero son de otro giro, diferente al producto/servicio considerado en el proyecto, ¿Puedo postular?	No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la Convocatoria (mes de mayo), independiente de sus giros.

<p>¿Cuál es la fecha desde la cual la persona jurídica postulante puede tener inicio de actividades en SII?</p>	<p>En caso de que postule como persona jurídica y ésta ya cuente con inicio de actividades en SII, debe tener una antigüedad máxima de 18 meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la convocatoria.</p> <p>La convocatoria abrió el 20 de julio de 2023, por tanto, la empresa debe tener inicio de actividades desde el 20 de septiembre 2021 en adelante. En caso de que la empresa postulante tenga inicio de actividades antes de esa fecha, no puede postular ya que no cumple el requisito de antigüedad.</p>
<p>Ya tengo constituida una persona jurídica con la cual se vende hace bastante tiempo la solución que quiero postular.</p> <p>En este caso, como la empresa no cumple el requisito de no tener ventas, ¿debería postular como persona natural?</p>	<p>No.</p> <p>Debe considerar que además del requisito que debe cumplir la postulante (persona natural o jurídica), debe postular una solución que esté en una etapa de desarrollo acorde al perfil de proyectos que se busca apoyar con Semilla Inicia. Recordar que este programa está orientado a soluciones en etapa de idea, prototipo o incluso que ya esté lista, pero no tenga ventas aún, porque se espera que, si gana este financiamiento, pueda realizar la validación técnica y comercial.</p>
<p>Si la persona jurídica tiene su primera venta (boleta/factura) en julio 2023, ¿puede postular?</p>	<p>Sí, puede postular a Semilla Inicia.</p> <p>Esto, porque las Bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, para cumplir el requisito, la empresa no debe tener ventas hasta junio 2023.</p> <p>Si las primeras ventas de la persona jurídica son desde julio 2023, entonces sí puede postular.</p>
<p>¿Qué se entiende como venta?</p>	<p>Se entiende que una empresa ya tiene ventas cuando ha emitido algún documento tributario (boletas/facturas), por su producto/servicio, por tanto, ya cuenta con ingresos por ventas.</p> <p>En concreto, si la empresa sólo tiene órdenes de compra o contratos firmados, pero no emitió ninguna boleta o factura hasta el día 20 de junio de 2023, entonces puede postular porque no tiene ventas al mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.</p>
<p>Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Inicia?</p>	<p>Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Inicia o no.</p> <p>En el N° 5 de las Bases se establece que, si el emprendimiento fue apoyado por algún programa de Corfo, entonces no puede postular a Semilla Inicia.</p> <p>Sin embargo, las Bases establecen una excepción para 5 instrumentos, es decir, si su proyecto ya fue apoyado por alguno de estos fondos, entonces sí puede postular a Semilla Inicia, siempre cuando haya finalizado la ejecución de ese fondo anterior, o bien se encuentre a máximo 2 meses de finalizar la ejecución de ese fondo anterior al momento de postular a Semilla Inicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos”. • The S Factory, del instrumento de financiamiento Start-Up Chile. • Línea 1 “Build”, del instrumento de financiamiento Start-Up Chile. • Súmate a Innovar, del Comité InnovaChile. • Conecta y Colabora, del Comité InnovaChile.

<p>Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?</p>	<p>No. Esta convocatoria está orientada a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos, a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) regiones del país y/o a nivel internacional). La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente. Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque resuelve un problema que es relevante y por tanto, están dispuestos a pagar por una solución con estas características.</p>
<p>Para iniciar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Inicia principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?</p>	<p>No. Debe considerar que Semilla Inicia busca financiar actividades para la obtención de la validación técnica y comercial de la solución propuesta, no para gastos de inversión o capital de trabajo. Con el financiamiento, si se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones. Adicionalmente sólo se considerará la depreciación de dichas inversiones. Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Inicia se pueden revisar en el numeral 8 de las Bases Semilla Inicia.</p>
<p>Postulación</p>	
<p>¿Cómo se realiza la postulación?</p>	<p>La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio. Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de Corfo. Principalmente, debes revisar de forma detallada las Bases Semilla Inicia para validar que su proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa. Para postular debes registrarte en la plataforma. De esta forma podrás acceder al formulario en línea que debes completar y enviar dentro del plazo. Para finalizar la postulación se completan todos los campos obligatorios y las 7 secciones que ahí aparecen, luego de eso, debes presionar el botón "Enviar postulación". Si no la envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.</p>
<p>En el video de 40 segundos que se debe enviar, ¿Debe ser profesional?</p>	<p>No se requiere enviar un video profesional ni con diseño. Puede ser un video sencillo grabado con un celular, pero que se pueda ver y oír claramente. El video debe contener de forma explícita los 2 contenidos obligatorios señalados en las bases, dentro de un tiempo máximo de 40 segundos: 1) descripción del producto/servicio a desarrollar 2) descripción del grado de innovación de la solución en comparación con las soluciones actuales disponibles en el mercado.</p>



<p>¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?</p>	<p>No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo. <u>Tampoco se solicita adjuntar planilla de presupuesto ni carta Gantt.</u></p> <p>Solo en el caso de que se postule como persona natural y el postulante sea de nacionalidad distinta de Chile, debe adjuntar copia de su carnet de identidad.</p>
<p>¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución u otros?</p>	<p>No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.</p>
<p>Estoy en proceso de postulación a otro programa de Corfo, ¿quedo excluido para la postulación a Semilla Inicia?</p>	<p>No, el mismo proyecto puede ser postulado a Semilla Inicia y a otro programa de Corfo si lo desea.</p> <p>Sin embargo, en el caso de que la postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.</p> <p>Por otra parte, si la postulante se adjudica otro programa de Corfo y su postulación a Semilla Inicia aún se encuentra en evaluación, ésta última se tendrá por desistida.</p>
<p>En el formulario de postulación, ¿dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?</p>	<p>Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 10 meses.</p> <p>Respecto del subsidio, las Bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta 75% del costo total del proyecto, con tope de \$15.000.000.-</p> <p>Es decir, la plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio.</p> <p>Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.</p>
<p>¿Qué es una Entidad Patrocinadora?</p>	<p>Es un intermediario entre Corfo y los beneficiarios (emprendedores y emprendedoras), apoyándolos en aspectos administrativos de la ejecución del proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.</p> <p>Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios.</p> <p>Dado que el programa Semilla Inicia busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan las garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas Entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren al emprendedor o emprendedora en la modalidad que acuerden.</p>

<p>¿Necesito una Entidad Patrocinadora para postular?</p>	<p>No, la postulación la realiza directamente la persona natural o la Empresa (persona jurídica) interesada. Solo aquellos proyectos que resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una Entidad Patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a los ganadores una nómina de Entidades que pueden actuar como patrocinadores en este instrumento Semilla Inicia. Cada emprendedor(a) elige libremente la Entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo: ubicación geográfica de la Entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.</p>
<p>¿Puedo enviar más de una postulación?</p>	<p>Técnicamente sí, la plataforma de postulación le permitirá enviar más de una postulación. Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).</p>
<p>Evaluación</p>	
<p>¿Todos los proyectos postulados participarán de la evaluación?</p>	<p>No. De forma previa a la evaluación, Corfo realizará el análisis de admisibilidad a todos los proyectos postulados. En este análisis se revisará que cada proyecto cumpla con los requisitos de postulación señalados en las Bases. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en las bases, avanzarán a la etapa de evaluación. Los proyectos que no cumplan con alguno(s) de esos requisitos, serán declarados no admisibles y no participarán del proceso de evaluación.</p>
<p>¿El proceso de evaluación puede considerar la participación en un Pitch Day?</p>	<p>Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considera la información proporcionada en el formulario de postulación.</p>
<p>Si la persona postulante es de género femenino y por tanto, se considera como una “Empresa liderada por Mujeres”, ¿La postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?</p>	<p>No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos recibidos. Aquellas postulantes que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una “Empresa liderada por Mujeres” podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 85% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a \$17.000.000. La plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.</p>



Ejecución

<p>Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la Entidad Patrocinadora?</p>	<p>No, el subsidio adjudicado por la Empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto. Corfo pagará directamente a la Entidad Patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la Entidad asociado a este servicio. La única excepción a esto son las garantías del proyecto, las cuales a pesar de ser tomadas por la Entidad Patrocinadora, pueden ser cargadas al subsidio con un máximo del 3% de éste.</p>
<p>Las Bases establecen que el/la postulante deberá aportar el 25% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuando se debe aportar?</p>	<p>Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$20.000.000, Corfo aportará hasta el 75% que equivalen a \$15.000.000 y el <u>beneficiario por su parte debe aportar el 25% restante que equivale a \$5.000.000.</u> Para el caso de emprendimientos liderados por mujeres, Corfo aportará hasta el 85% que equivalen a \$17.000.000 y el <u>beneficiario por su parte debe aportar el 15% restante que equivale a \$3.000.000.</u> El aporte de la beneficiaria debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos reales que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponibles los \$5.000.000 (o \$3.000.000 en el caso de mujeres) al inicio del proyecto.</p>
<p>¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? (Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento de la postulación).</p>	<p>Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto que se genera a causa de la ejecución del proyecto. El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido con cargo al aporte del postulante, no con cargo al subsidio Corfo.</p>
<p>¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la Empresa?</p>	<p>Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios, considerando un total de \$700.000 mensual por cada uno de ellos.</p>
<p>En las Bases se establece que los servicios de mentoría y la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor son obligatorios. Para postular, ¿Debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?</p>	<p>No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación. Una vez que se determine cuáles son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará. Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores. Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo deberá revisar que servicios y con que entidades trabajará de acuerdo a la oferta disponible en www.elviajedelemprendedor.cl</p>



Los servicios de mentoría o la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor, ¿Pueden ser prestados por la misma Entidad Patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la Entidad Patrocinadora y debe solicitar autorización a Corfo.

La Entidad Patrocinadora no podrá Hacer Cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de CORFO.

En ningún caso el emprendedor(a) estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocino).